

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

FINAGRO

**REPRESENTANTE LEGAL - SUPLENTE HÉCTOR ANDRÉS
ARIZA PAEZ**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: LUIS ALFREDO
PINEDA PULGARÍN**

**PERIODO DEL REPORTE 01 ENERO 2023 – 31 DICIEMBRE
2023**

FECHA DE REPORTE: 31 de enero de 2024

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Código de Buen Gobierno en su artículo XI establece que: Sin perjuicio de la vinculación al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y las consecuencias previstas en la ley para la condición de sociedad de economía mixta del orden nacional con participación mayoritaria del Estado en el capital, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, la sociedad velará por que los accionistas e inversionistas indicados en las normas legales y reglamentarias, tengan un tratamiento equitativo de acuerdo con su naturaleza y en los términos establecidos por la ley. De conformidad con la Ley, es deber de los administradores sociales, dar un trato equitativo a todos los accionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2009/09/30
Fechas de Modificación	

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno (arts. X al XV) de FINAGRO se prevé tal procedimiento.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2007/06/20
Fechas de Modificación	2009/09/30

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Dada la naturaleza jurídica de FINAGRO, como sociedad anónima y empresa de economía mixta con participación mayoritaria de la Nación, su capital accionario está dividido en acciones nominativas ordinarias, razón por la cual que no se publica esta información en la página web de la entidad.

No obstante lo anterior, en virtud de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones) están publicados los estados financieros de FINAGRO con sus respectivas notas en las cuales se identifican el número de acciones emitidas y en reserva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Hasta la fecha, FINAGRO no tiene contemplada estatutariamente, ni se ha aprobado por la Asamblea de Accionistas ninguna operación que tenga como efecto o consecuencia una dilución de su capital tales como fusión, escisión, aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, etc. Lo anterior, en el entendido que esta situación puede verse modificada, en el evento en que se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 369 de la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo" frente a la gobernanza y los regímenes de las entidades públicas de servicios financieros.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: FINAGRO cuenta con una página web en español que incluye la información señalada en este numeral, sin embargo, el aplicativo en inglés se encuentra todavía en desarrollo.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Vicepresidencia Jurídica – Secretaría General de FINAGRO es el canal de comunicación que tiene establecida la entidad con sus accionistas. De conformidad con el artículo XIX del Código de Buen Gobierno le corresponde a la Secretaría General de la entidad cumplir las funciones de oficina de atención a los accionistas e inversionistas. Esta dependencia servirá como enlace entre aquéllos y los órganos de Gobierno de FINAGRO, y en general se ocupará de atender sus necesidades y los requerimientos que le formulen.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
--	--

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien FINAGRO no organiza este tipo de eventos, la Secretaria General de FINAGRO es el canal de comunicación que tiene establecido la entidad para con sus accionistas. De conformidad con el artículo XIX del Código de Buen Gobierno le corresponde a la Secretaría General de Finagro cumplir las funciones de oficina de atención a los accionistas e inversionistas. Esta dependencia servirá como enlace entre aquéllos y los órganos de Gobierno de Finagro, y en general se ocupará de atender sus necesidades y los requerimientos que le formulen.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

La actividad financiera que realiza FINAGRO (artículo 227 del EOSF) no le permite realizar este tipo de eventos, así como tampoco puede ofrecer ninguno de esos productos al público en general.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El inciso segundo del artículo 57 de los estatutos sociales de FINAGRO, prevé lo siguiente respecto de las auditorías especializadas: "Los accionistas y demás inversionistas indicados en las normas legales y reglamentarias podrán encargar, a su costo y bajo su responsabilidad, auditorías especializadas de la sociedad, empleando para ello firmas de reconocida reputación, y con experiencia en otras entidades del sector financiero. Estas auditorías sólo podrán referirse a temas específicos, no podrán referirse a aspectos sometidos a reserva comercial o bancaria y deberán suscribirse previamente acuerdos de confidencialidad entre la sociedad, la firma de auditoría y el accionista o inversionista interesado, en los términos establecidos por la Junta Directiva". Si bien no se circunscribe a los accionistas que represente al menos el 5% del capital, si es una posibilidad para todos los accionistas de la sociedad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2002/07/08
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Existe el procedimiento previsto en el artículo 57 de los estatutos sociales de FINAGRO, que implica el cumplimiento de una serie de requisitos por los accionistas y demás inversionistas para encargar, a su costo y bajo su responsabilidad, auditorías especializadas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La naturaleza jurídica de FINAGRO impide la celebración de OPAs. Adicionalmente, cualquier cambio que se genere deberá materializarse en una Ley para que pueda ser incorporada en la entidad, es decir, a la fecha los miembros de Junta Directiva no tienen injerencia en la toma de decisiones sobre estos temas y decisiones.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: FINAGRO hace parte de un grupo empresarial financiero de entidades públicas, cuyo holding y principal accionista para FINAGRO es el Grupo Bicentenario S.A.S. Hasta la fecha, dicha sociedad no ha impartido directrices en el sentido de establecer una estructura organizacional del conglomerado.</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: El principal accionista de FINAGRO es el Grupo Bicentenario S.A.S. Hasta la fecha dicha sociedad y/o sus subordinadas no han impartido directrices que establezcan una estructura organizacional del conglomerado.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

7.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 70 de los Estatutos Sociales prevé que las diferencias que ocurran entre los accionistas la Sociedad, con ocasión de la formación del contrato social, durante su ejecución o en su etapa de disolución o liquidación, se someterán a decisión de un árbitro designado por las partes. El árbitro fallará en derecho y tendrá su sede en el domicilio principal de la Sociedad. En lo no previsto en estos Estatutos, se aplicarán las normas sobre arbitramento contenido en el Decreto 2279 de 1989 y demás normas concordantes y pertinentes.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1995/05/31
Fechas de Modificación	

Fechas de Modificación	
------------------------	--

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Los estatutos sociales de FINAGRO, en su artículo 25 expresamente señalan que: “La convocatoria para las reuniones en que hayan de aprobarse los balances de fin de ejercicio se hará, cuando menos, con quince (15) días hábiles de anticipación. Para las demás reuniones bastarán cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de la misma. Para este Efecto, los sábados, domingos y festivos no son días hábiles. FINAGRO cumple con los requisitos de convocatoria para Asambleas Generales Ordinarias incluidos tanto en el Código de Comercio como en la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: FINAGRO informa la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a través del canal de información relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia y mediante el envío de correo electrónico a la dirección registrada por el accionista para remitir la referida convocatoria.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--	--

Fecha de Implementación	2010/03/26
Fechas de Modificación	2011/03/29

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El artículo 25 de los Estatutos Sociales disponen lo pertinente en relación con la convocatoria y el orden de día sin contemplar expresamente el mecanismo de "propuestas de acuerdo" frente al orden del día. Así mismo, en los Estatutos Sociales se incluye que la información para la Asamblea estará a disposición de los accionistas con la antelación legal, para que estos tengan acceso de primera mano a la información que se revisará en el marco de la Asamblea General.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Dada la Naturaleza jurídica de FINAGRO, y conforme a lo establecido en el EOSF, la Asamblea General de Accionistas no tiene la facultad para promover o autorizar escisiones de ninguna clase. Esta es una facultad que se encuentra en cabeza del Gobierno Nacional. La creación de Finagro es de carácter legal por lo que cualquier escisión debe realizarse mediante una ley.</p>

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Los estatutos sociales de FINAGRO no prevén puntualmente tal situación. Sin embargo, dada su naturaleza jurídica, los accionistas tienen los derechos que les confiere la ley.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La medida dispuesta en el numeral 10.8 será atendida en los mismos términos del artículo 182 del Código de Comercio.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esta medida no se encuentra contemplada expresamente en los estatutos sociales de FINAGRO. El artículo 25 de los estatutos, prevé lo siguiente: "La convocatoria para las reuniones en que hayan de aprobarse los balances de fin de ejercicio se hará, cuando menos, con quince (15) días hábiles de anticipación. Para las demás reuniones bastarán cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de la misma. Para este efecto, los sábados no son días hábiles. PARÁGRAFO. El aviso de convocatoria lo hará el Presidente de la Sociedad mediante texto que publicará en un diario de amplia circulación, o por mensaje enviado a cada accionista a la dirección que este tenga registrada en la Sociedad. En el aviso de convocatoria para las reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá, sin que puedan tratarse temas distintos a menos que así lo disponga el setenta por ciento (70%) de las acciones representadas y una vez agotado el orden del día" Vale la pena resaltar que tal situación nunca se ha presentado en FINAGRO. Adicionalmente el artículo 24 de los estatutos sociales permite que los accionistas que representen la cuarta parte del capital suscrito soliciten la convocatoria de reuniones extraordinarias proponiendo temas en el orden del día.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en el aviso de convocatoria para las reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá, sin que puedan tratarse temas distintos a menos que así lo disponga el setenta por ciento (70%) de las acciones representadas y una vez agotado el orden del día. Se advierte que tal situación nunca se ha presentado en FINAGRO y en el evento de hacerse se acudirá a lo establecido en la Ley al respecto.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2002/07/08
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Los Estatutos de Finagro solamente prevén el derecho de inspección previo a la celebración de la Asamblea. Del mismo modo, en el Reglamento de la Asamblea no está contemplada tal disposición. No obstante, cuando los accionistas solicitan auditorías propias sobre información a ser analizada en la Asamblea, la sociedad podría denegarse a practicar dicha auditoría, si el objeto de la misma no cumple con los requisitos dispuestos en los Estatutos a saber: <i>“sólo podrán referirse a temas específicos, no podrán referirse a aspectos sometidos a reserva comercial o bancaria y deberán suscribirse previamente acuerdos de confidencialidad entre la sociedad, la firma de auditoría y el accionista o inversionista interesado, en los términos establecidos por la Junta Directiva”</i> . De igual forma ante una posible solicitud de información de un accionista previo a la reunión, es posible estudiar la procedencia de la entrega de dicha información en términos de razonabilidad y confidencialidad.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En FINAGRO todos los accionistas tienen el mismo acceso a la información. Al respecto, el Código de Buen Gobierno en su artículo XVIII establece que <i>“La información que Finagro suministre a los accionistas, inversionistas, al mercado y el público en general será aquella exigida por la Ley, y deberá ser transparente, verdadera, clara, suficiente y precisa”</i> . Esto significa que todos los grupos de interés tienen la misma información, evitando de esta forma, ventajas competitivas injustificadas y asimetrías de la información.
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2009/09/30
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea esta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Al respecto, FINAGRO da estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 184 del Código de Comercio con las limitantes establecidas en la normatividad. Adicionalmente, el artículo 28 de los Estatutos Sociales de FINAGRO establece que <i>“los accionistas pueden estar representados en las reuniones de asamblea por el representante legal de la entidad o por la persona que esta designe en la forma prevista en sus propios estatutos”</i> . Sobre el particular, se debe destacar que FINAGRO no tiene accionistas personas naturales.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales de FINAGRO, los accionistas pueden estar representados en las reuniones de asamblea por el representante legal de la entidad o por la persona que esta designe en la forma prevista en sus propios estatutos (se recuerda que todos los accionistas de FINAGRO son personas jurídicas). En todo caso, para estos efectos, FINAGRO no tiene establecido un modelo estándar de carta de representación</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Expresamente no está reglamentado el tema de asistencia obligatoria a las Asambleas por parte del personal de la entidad. Existe una medida de Gobierno Corporativo según la cual, el presidente de FINAGRO deberá asistir a las reuniones de la asamblea de Accionistas. No obstante, con la entrada en vigencia del Decreto Ley 1962 de 2023 "Por el cual se homogeneizan las disposiciones que regulan la gobernanza y los regímenes de las entidades públicas de servicios financieros" el cual deroga varios artículos del EOSF y de la Ley 16 de 1990 (Ley que crea a FINAGRO) la nueva Junta Directiva (que será elegida en la Asamblea General del año 2024) podrá decidir sobre esta recomendación e incluir una política en este sentido.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El artículo 39 de los Estatutos Sociales de FINAGRO prevé de manera general la facultad de delegación en cabeza de la Junta Directiva, pero sin especificar aquellas funciones que no pueden ser delegables.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
FINAGRO por su naturaleza jurídica no tiene el carácter de Matriz en un Conglomerado. A la fecha del presente informe, FINAGRO pertenece al Grupo Bicentenario, sin embargo, no se tiene una directriz sobre este tema. Se espera que con la entrada en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Ley 1962 de 2023, el Grupo Empresarial encabezado por el Grupo Bicentenario podrá impartir las instrucciones que sean necesarias para que las entidades puedan compartir información siempre que se tenga en consideración los intereses de la matriz y de las sociedades subordinadas a ella.	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Es el Acuerdo No. 1 de 2023 de la Junta Directiva de FINAGRO.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2020/09/30
Fechas de Modificación	

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Dada la Naturaleza Jurídica de FINAGRO, su pertenencia al Grupo Bicentenario, así como lo dispuesto en el Decreto - Ley 1962 de 2023, su Junta Directiva estará compuesta de la siguiente manera: “un número impar de miembros entre cinco (5) y nueve (9), todos los cuales serán miembros principales, <i>sin suplentes</i>. Por lo menos el 25% deberán ser independientes y el 30% mujeres. La Asamblea General de Accionistas de cada entidad determinará, de conformidad con los lineamientos que para el efecto imparta el Gobierno nacional, a través de reforma estatutaria, la composición de su Junta Directiva, garantizando un (1) renglón a los empleados de la respectiva entidad, que estará exceptuado de cumplir con lo dispuesto en el primer inciso del numeral 3 del artículo 73 del Decreto Ley 663 de 1993”.</p> <p>NO. Explique: SI NO</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La integración de la Junta Directiva de Finagro está expresamente definida por Ley (artículo 228 del EOSF). Conforme a la norma y a lo dispuesto por la recomendación, se entiende que la Junta Directiva está compuesta por dos tipos de miembros: 1) Patrimoniales que corresponden i) a las personas que por ley tienen asiento en la JD y tienen participación accionaria, ii) las personas nominadas por algunos accionistas y designadas por la asamblea. 2) Independientes corresponden a personas que están determinadas por la Ley y Decreto. No obstante lo anterior, de acuerdo con la entrada en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Ley 1962 de 2023, será la Asamblea General de Accionistas quien defina sus integrantes, por lo que, a partir de este momento se podrá identificar de manera clara y transparente el origen de los distintos miembros de este cuerpo colegiado.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Dada la naturaleza jurídica de FINAGRO, la cual es una sociedad de economía mixta de creación legal, el artículo 228 No 3 del EOSF determina quiénes son los miembros de su Junta Directiva y en qué calidad actúan. Lo anterior podrá ser modificado con la entrada en aplicación de lo dispuesto en el Decreto – Ley 1962 de 2023 y la nueva forma de elección de su Junta Directiva.	

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Durante el periodo de tiempo cobijado en la presente encuesta y hasta antes de la expedición del Decreto Ley 1962 de 2023, la Junta Directiva participaba en la aprobación de la estructura administrativa de FINAGRO, al igual que podía crear o suprimir los cargos que demande la buena marcha de la sociedad, así como fijarles su remuneración. No obstante, no tenía injerencia en los perfiles profesionales necesarios ya la entidad cuenta con un documento de administración de perfiles de cargos

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Artículo 35 de los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno de FINAGRO, en la parte de composición, criterios y procedimientos de elección de la Junta Directiva prevé tal procedimiento, en el marco del trámite de posesión ante la SFC como requisito para ser designado como miembros de la Junta Directiva.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2009/09/30
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la **sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien FINAGRO atiende el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 964 de 2005; hasta antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley 1962 de 2023 no era posible garantizar una independencia total, ya que algunos de los accionistas de FINAGRO estaban siempre representados en la Junta Directiva. Lo anterior podrá ser modificado con el referido Decreto Ley y la nueva forma de elección de su Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Dada la naturaleza jurídica de FINAGRO, la cual es una sociedad de economía mixta de creación legal, tanto el artículo 228 No 3 del EOSF como los estatutos sociales determinan quienes son los

miembros de su Junta Directiva, en qué calidad actúan y el procedimiento de elección y designación de sus miembros. Lo anterior podrá ser modificado con la entrada en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Ley 1962 de 2023 y la nueva forma de elección de su Junta Directiva, conforme con los lineamientos que imparta el Grupo Bicentenario
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Dada la naturaleza jurídica de FINAGRO, la cual es una sociedad de economía mixta de creación legal, el artículo 228 No. 3 del EOSF determinaba quiénes son los miembros de su Junta Directiva y en qué calidad actúan durante gran parte de la vigencia 2023. Lo anterior podrá ser modificado con la entrada en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Ley 1962 de 2023 y la nueva forma de elección de su Junta Directiva, conforme con los lineamientos que imparta el Grupo Bicentenario

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Dada la naturaleza jurídica de FINAGRO, la cual es una sociedad de economía mixta de creación legal, el artículo 228 No. 3 del EOSF determina quiénes son los miembros de su Junta Directiva y en qué calidad actúan, el procedimiento de elección y la designación de sus miembros, de los cuales tanto los delegados de los gremios del sector agropecuario como los delegados de las asociaciones campesinas conforman más del 25% de los miembros independientes dentro de la Junta Directiva de FINAGRO. Lo anterior fue modificado con la entrada en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Ley 1962 de 2023 respecto de la nueva forma de elección de su Junta Directiva, lo cual está sujeto a la reforma estatutaria correspondiente

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> <p>Dada la naturaleza jurídica de FINAGRO, el artículo 228 No. 3 del EOSF determina quiénes son los miembros de su Junta Directiva, de los cuales tanto los delegados de los gremios del sector agropecuario como los delegados de las asociaciones campesinas conforman más del 25% de los miembros independientes dentro de la Junta Directiva de FINAGRO cumpliendo de esta forma con los porcentajes mínimos requeridos.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Si bien las funciones y responsabilidades del Presidente de la Junta Directiva no se encuentran en los Estatutos Sociales de la sociedad, si están recogidos en las funciones definidas en la Ley (ley 222 de 1995 artículos 23 y 23 y EOSF artículos 72 y 73), así como en el Reglamento de la Junta Directiva. Las funciones específicas del numeral 18.1 del Código País están subsumidas en las del reglamento y la Ley.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	2023/05/25
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Las funciones del Presidente de la Junta Directiva de FINAGRO se limitan a lo establecido en la Ley y en su propio reglamento. El artículo 228 No 3. del EOSF determina quiénes son los miembros de su Junta directiva y, a su vez, el artículo 2.5.3.1.4 del Decreto 1068 de 2015 establece los criterios para la fijación de honorarios de los miembros de la Junta Directiva de FINAGRO. Del mismo modo, el numeral 4.3 del Código de Buen Gobierno define las políticas de remuneración de los miembros de Junta Directiva; todos estos documentos no hacen diferenciación alguna con el Presidente del órgano.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 43 de los estatutos sociales de FINAGRO dispone lo siguiente: *“FINAGRO tendrá su Secretario General designado por su Presidente, quien a su vez actuará como secretario de la asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva”.*

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1991-01/21
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el artículo 14 del Capítulo IV del Reglamento de la Junta Directiva de FINAGRO se encuentran señaladas las funciones del Secretario de la Junta Directiva, las cuales incorporan aquellas señaladas en el numeral 18.4.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2023/05/25
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> <p>El artículo 228 No. 3 del EOSF determinaba quiénes son los miembros de su Junta directiva y a su vez en el artículo 2.5.3.1.4 del Decreto 1068 de 2015 establecía los criterios para la fijación de honorarios de los miembros de la Junta Directiva, esto puede modificarse con la nueva elección de Junta Directiva. No obstante lo anterior, con la entrada en vigencia del Decreto Ley 1692 de 2023, de acuerdo con las directrices que imparta el Grupo Bicentenario, este aspecto se podrá ajustar.</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

En sesión No. 365 del 25 de mayo de 2023, La Junta Directiva de FINAGRO aprobó por unanimidad la creación, objetivos, integración y demás particularidades de un Comité Financiero y de Riesgos, a través del cual, se da cumplimiento a las disposiciones de la Circular Externa 018 de 2021, así como del Capítulo XI de la Circular Básica Contable y Financiera, ambas, de la Superintendencia Financiera de Colombia. La reglamentación de este comité quedó contenido en el Manual de comités interinstitucionales registro bajo los comités de Junta Directiva. Se resalta que el comité está conformado 3 miembros de Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2023/05/25
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En sesión No. 365 del 25 de mayo de 2023, La Junta Directiva de FINAGRO aprobó por unanimidad la creación, objetivos, integración y demás particularidades de un Comité Financiero y de Riesgos, a través del cual, se da cumplimiento a las disposiciones de la Circular Externa 018 de 2021, así como del Capítulo XI de la Circular Básica Contable y Financiera, ambas, de la Superintendencia Financiera de Colombia. La reglamentación de este comité quedó contenido en el Manual de comités interinstitucionales registro bajo los comités de Junta Directiva. Se resalta que el comité está conformado 3 miembros de Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2023/05/25
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

FINAGRO adoptó la mayoría de estos comités de Junta Directiva. Algunos de ellos son de asesoría y consultoría y otros tienen facultad decisoria, por lo que este órgano conserva para sí mismo decisiones de relevancia para la sociedad.

NO. Explique:

FINAGRO estaban siempre representados en la Junta Directiva. Lo anterior podrá ser modificado con el referido Decreto – Ley y la nueva forma de elección e integración de su Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2010/09/30
Fechas de Modificación	2023/10/12

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En FINAGRO existe el Manual de Comités Institucionales de FINAGRO, el cual contempla todo lo concerniente a esta medida e incluye no solo a los funcionarios de la Alta Gerencia, sino en general a todos los funcionarios de la entidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2011/08/03
Fechas de Modificación	2023/10/12

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Todos los integrantes de los comités de Junta Directiva deben tener experiencia y ser conocedores de los temas relacionados con las funciones asignadas. Lo anterior se encuentra dispuesto en el Manual de Comités Institucionales de Finagro

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Según lo dispuesto tanto en el Manual de Comités Institucionales de Finagro como en el reglamento del respectivo comité, el Secretario del Comité (Gerente de Control Interno de Finagro) presenta el informe del sistema de control interno y el informe sobre el funcionamiento del Comité de Auditoría a la Junta Directiva y esta, a su vez, lo presenta a la Asamblea General de Accionistas anualmente.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	1995/12/20
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Las funciones dispuestas en la recomendación 18.18 están contempladas tanto en el reglamento de este comité, como en el Manual de Comités Institucionales de Finagro. Las funciones son desempeñadas por el auditor directamente o por intermedio de la Junta Directiva, teniendo en consideración que este comité es considerado comité de Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2021/08/17
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Junta Directiva no cuenta con este Comité. No obstante, en el artículo 2.5.3.1.4 del Decreto 1068 de 2015, aplicable a Finagro dada su naturaleza jurídica, se establecen los criterios mínimos para la fijación de honorarios de los miembros de la Junta Directiva de FINAGRO. Esto se podría modificar con la entrada en vigencia del Decreto – Ley 1962 de 2023.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Junta Directiva no cuenta con este Comité. No obstante, en el artículo 2.5.3.1.4 del Decreto 1068 de 2015, aplicable a Finagro dada su naturaleza jurídica, se establecen los criterios mínimos para la fijación de honorarios de los miembros de la Junta Directiva de FINAGRO

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Junta Directiva no cuenta con este Comité. No obstante, en el artículo 2.5.3.1.4 del Decreto 1068 de 2015, aplicable a Finagro dada su naturaleza jurídica, se establecen los criterios mínimos para la fijación de honorarios de los miembros de la Junta Directiva de FINAGRO	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Junta Directiva no cuenta con este Comité. No obstante, en el artículo 2.5.3.1.4 del Decreto 1068 de 2015, aplicable a Finagro dada su naturaleza jurídica, se establecen los criterios mínimos para la fijación de honorarios de los miembros de la Junta Directiva de FINAGRO	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Las funciones del comité financiero y de riesgos están contempladas tanto en el reglamento de este comité, como en el Manual de Comités Institucionales de Finagro. El objetivo definido en el punto 18.23, frente a la gestión de riesgos está disgregado en estos documentos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

--

Fecha de Implementación	2023/10/12
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Aunque dicha medida no se encuentra expresamente descrita en los Estatutos Sociales de FINAGRO o en el Reglamento de la Asamblea de FINAGRO, tampoco se encuentra una norma que establezca una prohibición en dicho sentido. En todo caso, el comité Financiero y de Riesgos en cabeza de su presidente presenta a Junta Directiva los informes de riesgos correspondiente, y estos a su vez, lo comunican a la Asamblea General bien sea directamente o a través de funcionarios de Finagro.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el numeral 4.1.3 del Manual de Comités Institucionales de FINAGRO, se regulan las funciones del comité Financiero y de Riesgos previendo la mayoría de las recomendaciones establecidas en este numeral.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2011/08/03
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	2023/10/12
------------------------	------------

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Las funciones del comité de Gobierno Corporativo están contempladas tanto en el reglamento de este comité, como en el Manual de Comités Institucionales de Finagro. El objetivo definido en el punto 18.26, frente a las medidas de Gobierno Corporativo está disgregado en este Manual.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2023/10/12
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Las funciones del Comité de Gobierno Corporativo definidas en la recomendación No. 18.27 se encuentran incorporadas en las funciones asignadas a los miembros de este comité en el Manual de Comités Institucionales de FINAGRO.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2023/10/12
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado,

herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
De conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Junta Directiva, en FINAGRO, semestralmente la Junta Directiva debe aprobar el cronograma de actividades para el siguiente semestre, los cuales se aprueban en los meses de diciembre y junio.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2007/07/02
Fechas de Modificación	2023/05/25

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Al tratarse de una entidad sometida a inspección, control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y de conformidad con el reglamento de la Junta Directiva, en FINAGRO se celebran mínimo doce (12) sesiones ordinarias por año, sin perjuicio de las extraordinarias que se requieran	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2007/06/20
Fechas de Modificación	2023/05/25

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva **tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.**

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
Se trata de una función indelegable de la Junta Directiva, lo cual obliga a que este órgano se reúna como mínimo una vez al año para tratar temas relativos a la estrategia general de la sociedad.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2007/06/20
Fechas de Modificación	2023/05/25

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con el reglamento de la Junta Directiva, en FINAGRO semestralmente este órgano aprueba su cronograma de sesiones ordinarias y, en el evento en que sea necesario, podrán convocar a sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2007/06/20
Fechas de Modificación	25/05/2023

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Como una buena práctica, la entidad remite a los miembros de la Junta Directiva los documentos y la información que se desarrollará en el Orden el Día de las reuniones con 5 días de anticipación. El reglamento de la Junta Directiva prevé lo siguiente: “Cuando un asunto sometido a consideración de la Junta Directiva implique necesariamente el estudio previo de documentos preparados por la administración, los mismos deberán remitirse en forma concomitante con la convocatoria o en su defecto con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la reunión, sin incluir el día de la reunión, pero incluyendo el de envío de la documentación”.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	2020/09/30

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Junta Directiva, el encargado de llevar a cabo las convocatorias es el Presidente de este órgano, lo cual puede hacer de manera directa o por intermedio de un representante legal de la sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, es el Vicepresidente Jurídico (antes secretario general), en su calidad de secretario de la Junta Directiva, quien debe entregar la información necesaria para la respectiva sesión.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2023-05-25
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
Previo a la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo) y a la entrada en vigencia del Decreto – Ley 1962 de 2023, la preparación del orden del día de las reuniones de la Junta Directiva se realizaba de manera coordinada entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como presidente de la Junta Directiva y la administración de la entidad. No obstante, se está analizando la pertinencia de realizar cambios en este sentido, lo cual, en caso de acogerse se verá reflejado a finales del presente año.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

--

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>En Finagro, dicha medida no ha sido implementada. Se está analizando la pertinencia de realizar cambios en este sentido, lo cual, en caso de acogerse se verá reflejado a finales del presente año.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el Reglamento de la Junta Directiva, como una medida de Gobierno Corporativo, se prevé la autoevaluación del desempeño de la Junta Directiva. Incluye informe sobre la asistencia de los miembros de Junta Directiva a las reuniones y la preparación y evacuación del orden del día. Adicionalmente, por su naturaleza jurídica, la Dirección General de Participaciones Estatales del MHCP, adelanta este tipo de evaluaciones con las empresas en las cuales tiene representación accionaria.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2010/03/26
Fechas de Modificación	2011/03/29

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>En FINAGRO no se cuentan con asesores independientes que realicen evaluaciones externas a la Junta Directiva, toda vez que la única evaluación que se realiza por un organismo externo es la hecha por la Dirección de Participaciones Estatales del MHCP, la revisoría fiscal y los entes de control.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La normativa interna de FINAGRO, en relación a los deberes y derechos en materia de administración de conflictos de interés, está contenida en el numeral 17 del artículo 39 de los Estatutos Sociales de la entidad, artículos 5, 9 y 11 del reglamento de la Junta Directiva y los artículos 4.2, 6, 22 del Código de Buen Gobierno. Lo anterior, viene a complementar lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta que señala los deberes, principios y valores corporativos, así como todo lo relativo a la identificación, prevención y administración del conflicto de interés.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	2023/05/25

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El reglamento de Junta Directiva desarrolla de manera transversal los deberes a los que se refiere la recomendación 20.2. Esto se complementa con lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta, el Código de Buen Gobierno y demás documentos a los cuales todos los colaboradores de FINAGRO se obligan.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2023/05/25
Fechas de Modificación	

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Junta Directiva, en el artículo 10 del Capítulo III, establece las funciones de sus miembros, así como el derecho de información, de inducción, de participación, de remuneración, entre otros. Lo anterior se complementa con lo establecido en el Código de Ética y Conducta al respecto.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2023/05/25
Fechas de Modificación	

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el numeral 11 del Código de Ética y Conducta se establecen los lineamientos para la identificación, gestión, administración, prevención y resolución de los conflictos de interés para todos los colaboradores de la entidad. Así mismo, cuenta con un Plan Anticorrupción Atención al Ciudadano y Conflicto de Interés – PAAC, el cual recoge los lineamientos dispuestos en el Título IV de Decreto 1081 de 2015 modificado por el Decreto 124 de 2016 y en los documentos “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”, Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas – Versión 5 y la Guía para la Identificación y Declaración del Conflicto de Interés en el Sector Público Colombiano – Versión 2.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2009/09/30
Fechas de Modificación	2020/04/29 y 2023/01/31

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La normativa interna de FINAGRO dispuesta tanto en el Código de Ética y Conducta como en el PAAC diferencia la naturaleza de los mismos de acuerdo a la recomendación del numeral 21.2; no obstante, el procedimiento de administración y gestión de los conflictos de interés específicamente no contempla la consecuencia de renuncia del colaborador, sino que dicha actuación se regula mediante las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2019/10/31
Fechas de Modificación	2020/09/10

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que

podieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Todos los colaboradores de FINAGRO están obligados a reportar posibles conflictos de interés. Para ello, se establece un procedimiento que incluye a la Junta Directiva como instancia de decisión para los casos en que el conflicto de interés se presente entre los accionistas y los directores, los administradores o altos funcionarios, y entre los accionistas mayoritarios y minoritarios, para su resolución y/o manejo. Adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento tiene a su cargo la presentación de un informe sobre el riesgo de corrupción y conflictos de interés, así como la efectividad de los controles en materia de SARLAFT.</p>
<p>NO. Explique: .</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	2023/01/31

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Código de Ética y Conducta de FINAGRO en su numeral 11.5 establece que corresponde a la Junta Directiva determinar aquellas situaciones de conflictos de interés relevantes que considere deben ser divulgados, así como el medio de divulgación.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El Código de ética y Conducta establece que para efectos de la definición de parte vinculada de FINAGRO se debe tener en cuenta lo definido por la Normas Internacionales Contables NIC 24.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2016/01/01
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La Junta Directiva de Finagro aprobó mediante Acta No. 251 el 19 de agosto de 2015, la Política Contable respecto información a revelar respecto de las operaciones con Partes Relacionadas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2015/08/19
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
La Política Contable adoptada por la Junta Directiva en el 2015 adopta los lineamientos de esta recomendación con excepción del tema de la valoración en razón a que las condiciones especiales señaladas en esta definición no le aplican a ninguna de las Partes relacionadas con FINAGRO.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2016/01/01
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
La Política Contable no exige autorización de la Junta Directiva en el caso de las operaciones recurrentes por las Partes relacionadas, derivadas del giro ordinario de los negocios de la entidad en virtud de los contratos marcos suscritos con ellos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2016/01/01
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De conformidad con la naturaleza jurídica de FINAGRO, los criterios a tener en cuenta para la determinación y/o fijación de los honorarios de los miembros de Junta Directiva están definidos en los artículos 2.5.3.1.4 a 2.5.3.1.4 del Decreto 1068 de 2015, y que es aprobado por la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 artículo 12 de su reglamento.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2010/03/26
Fechas de Modificación	2022/03/23

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Por ser FINAGRO una sociedad de economía mixta, los honorarios de los miembros de la Junta Directiva son fijados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual, a través del artículo 2.5.3.1.4 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, establece los criterios para la fijación de honorarios de los miembros de la Junta Directiva. Si bien se establece un límite de honorarios, este no se encuentra directamente relacionado con los resultados económicos de la empresa.
Fecha de Implementación
Fechas de Modificación

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> <p>Por ser FINAGRO una sociedad de economía mixta, los honorarios de los miembros de la Junta Directiva son fijados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual a través del artículo 2.5.3.1.4 del Decreto 1068 de 2015 establece los criterios para la fijación de honorarios de los miembros de la Junta Directiva.</p>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p> <p>Por ser FINAGRO una sociedad de economía mixta, los honorarios de los miembros de la Junta Directiva son fijados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual a través del artículo 2.5.3.1.4 del Decreto 1068 de 2015 establece los criterios para la fijación de honorarios de los miembros de la Junta Directiva.</p>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>La información contenida en esta recomendación es publicada en la página web de la entidad como parte de información de estados financieros y del Informe de Gestión anual.</p>	
NO. Explique:	

--

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, **la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad.** Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Por ser FINAGRO una sociedad de economía mixta del orden nacional, el numeral 6 del artículo 42 de los estatutos sociales de FINAGRO adoptados por Decreto, consagran como función del Presidente "nombrar y remover el personal necesario para el desempeño de los cargos aprobados por la Junta Directiva de Finagro", y resolver sobre sus renunciaciones. Así mismo, dentro de sus funciones está dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia. Los cargos que directamente designa la Junta Directiva son los de representante Legal y el oficial de Cumplimiento. La Junta Directiva tiene a su cargo "Aprobar la estructura administrativa de Finagro y crear o suprimir los cargos que demande la buena marcha de la sociedad, y fijarles su remuneración"</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: FINAGRO cuenta con un Sistema Integrado de Gestión aprobado por la Junta Directiva el cual cuenta con los perfiles de cargo de cada colaborador incluido el del Presidente y los miembros de la Alta Gerencia. Además de la documentación que contiene el objetivo de las actividades desarrolladas por la entidad</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	2013/10/31
Fechas de Modificación	2015/12/16

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Junta Directiva tiene reservadas para sí misma, las funciones o deberes relacionados con el establecimiento de mecanismos de evaluación a todos los colaboradores de la entidad, incluyendo al Presidente. Estas facultades se encuentran definidas en el Reglamento.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2023/05/25
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El numeral 5.3 del Código de Buen Gobierno de FINAGRO se definen los lineamientos de esta política de remuneración, la cual fue aprobada por Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2011/09/20
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad **incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.**

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El numeral 5.3 del Código de Buen Gobierno de FINAGRO se definen los lineamientos de tal política para todos los colaboradores de la entidad, incluyendo a su Presidente. Adicionalmente, se especifica claramente que <i>"ningún ejecutivo, representante legal o funcionario de la Entidad percibe remuneración o incentivo alguno en función de su gestión o resultados"</i>.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Las disposiciones normativas internas recogen todo lo dispuesto en materia de responsabilidad y deberes de la Junta Directiva frente al sistema o ambiente de control interno. Por lo anterior, los presupuestos señalados en la recomendación 25.1 se encuentran incluidos en aquellas.</p> <p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	1995/05/31
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>El principal accionista de FINAGRO es el Grupo Bicentenario S.A.S. Hasta la fecha, dicha sociedad no ha impartido directrices que establezcan una estructura organizacional del conglomerado respecto del control interno.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El sistema de gestión interno de riesgos de FINAGRO adopta las recomendaciones del numeral 26.1. Adicional, la entidad ha incorporado lo relacionado al Sistema Integral de la Administración del Riesgo – SIAR, al igual que el tema de SARLAFT 2.0, por lo que su sistema de gestión se encuentra basado en riesgos y estos, a su vez, se contextualizan en el objeto social.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2010/03/23
Fechas de Modificación	

26.2. La **sociedad cuenta con un mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
FINAGRO cuenta con distintos mapas de riesgos que miden el nivel de exposición de la entidad frente a los distintos riesgos a los que se expone	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2010/03/23
Fechas de Modificación	

26.3. La **Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos**, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Esta responsabilidad se encuentra en cabeza de la Junta Directiva de FINAGRO y es revisada con una periodicidad semestral.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2010/03/23
Fechas de Modificación	2015/08/21

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Junta Directiva de la entidad tiene a su cargo la aprobación de los límites generales de exposición y concentración, así como su supervisión. Esto es una actividad que se realiza de manera periódica con los informes de control de riesgos que le son entregados a este órgano.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	2011/08/03
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Alta Gerencia de la entidad desarrolla estas funciones con cada uno de los riesgos definidos en la política de riesgos de la entidad. FINAGRO cuenta con una Gerencia de Riesgos que es responsable de coordinar y mitigar los riesgos de los procesos de acuerdo con los controles implementados en la política acorde con las normas que rigen la materia y en conjunto con los dueños de los procesos en la entidad.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	1998/05/01
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva tiene asignada una función relativa a la gestión de riesgos de la entidad, la cual se puede materializar a través de la aprobación de políticas de control de riesgos, límites, de concentración, revisión, aprobación y monitoreo del SIAR de FINAGRO, entre otros. Estas funciones se encuentran están incluidas en los manuales operativos de los diferentes sistemas de control de la entidad y que hacen parte del sistema de control interno., Es así, que los límites son administrados por cada una de las áreas de la entidad de acuerdo con sus competencias, como ocurre con las áreas de Dirección de Tesorería, cuyos criterios sobre límites a nivel de inversión (riesgo de crédito) fueron aprobados por la Junta Directiva, pero administrados por esta área y controlados por la Vicepresidencia Financiera quien también tiene facultades directas de control sobre estos procesos.

Adicionalmente, en sesión No. 365 del 25 de mayo de 2023, La Junta Directiva de FINAGRO aprobó por unanimidad la creación, objetivos, integración y demás particularidades de un Comité Financiero y de Riesgos, a través del cual, se da cumplimiento a las disposiciones de la Circular Externa 018 de 2021, así como del Capítulo XI de la Circular Básica Contable y Financiera, ambas, de la Superintendencia Financiera de Colombia. La reglamentación de este comité quedó contenido en el Manual de comités interinstitucionales, en el acápite de los comités de Junta Directiva. Se resalta que el comité está conformado 3 miembros de Junta Directiva, pero su secretario es el Gerente de Riesgos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	1998/05/01
Fechas de Modificación	2023/05/25

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

<p>NO. Explique: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 de la Ley 2294 de 2023 “Plan Nacional de Desarrollo” frente a la gobernanza y los regímenes de las entidades públicas de servicios financieros, el Gobierno Nacional profirió el Decreto 1962 de 2023 a través del cual se establecen “medidas que otorguen a las entidades públicas de servicios financieros instrumentos para alcanzar el más alto nivel de gobernanza de acuerdo con los estándares internacionales y los criterios de sostenibilidad”. Este proceso será liderado por el Grupo Bicentenario, en donde se incluirá temas y políticas públicas relacionadas con productos y servicios de sus entidades subordinadas.</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: FINAGRO cuenta con un área funcional encargada de la Gestión de Riesgos en cabeza del Gerente de Riesgos quien se encuentra en el segundo grado de jerarquía y le reporta directamente al Presidente de la entidad. Adicionalmente, cuenta con un sistema de gestión de riesgo robusto en el cual participan todos los colaboradores. No obstante, al no ser cabeza del Holding del Grupo bicentenario, este no tiene competencia por fuera de la compañía.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
Fecha de Implementación
Fechas de Modificación

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Esta función se encuentra dispuesta en los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta Directiva en cabeza de este órgano, pero su desarrollo y ejecución está en cabeza de todos los colaboradores de la entidad controlado por el Comité de Auditoría y supervisado periódicamente por la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2007/06/20
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En efecto, al interior de FINAGRO esta función la desarrolla la Junta Directiva con apoyo y asesoría del Comité de Auditoría como órgano consultor.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2007/06/20
Fechas de Modificación	2023/05/25

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

En FINAGRO se aplica el principio de autocontrol, en aplicación de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia a través de la Circular Básica Jurídica y en adopción del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2017/09/01
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El sistema de gestión de riesgos de la entidad adopta tales recomendaciones

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2010/03/23
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

A través de los diferentes comités de Junta Directiva e institucionales se ejecutan los mecanismos de flujo de información que debe conocer la Junta Directiva y la Alta Gerencia.

NO. Explique:

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Finagro cuenta tanto con un Manual de Auditoría Interno como con un Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, autoridad, funciones y responsabilidades de los colaboradores a cargo de la Auditoría Interna ejecutado al interior de FINAGRO por la OCDO. Adicionalmente, la actividad de control desarrollada por el área de OCDO cuenta con un comité de auditoría apoyo a la Junta Directiva en su función frente al SCI que cuenta con reglamento.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	25/06/2019
Fechas de Modificación	28/11/2023

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El responsable de Auditoría Interna reporta funcionalmente al Comité de Auditoría el resultado de su gestión. A su vez este comité aprueba su presupuesto y el Plan anual de auditoría interna, el cual también conoce la Junta Directiva y le hace seguimiento a su cumplimiento. Por otro lado, la Auditoría Interna reporta administrativamente a la Alta Gerencia en cabeza de la Presidencia de la entidad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Dentro del Proceso Gestión del Talento Humano en el Procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión denominado "Selección y Vinculación de Persona" THU-PRO001, se dispone que "para el proceso de selección del Gerente de la Oficina de Control y Promoción del Desarrollo, se deberá cursar el proceso establecido por la Entidad, presentando adicionalmente a la Junta Directiva un número de candidatos para que ellos validen y recomienden una terna a la Presidencia" y este será quien finalmente tome la decisión en virtud de lo indicado en los Estatutos Sociales de la entidad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2018/12/04
Fechas de Modificación	02/01/2024

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Su elección, así como el ejercicio de sus funciones se realizan de conformidad con lo previsto en la Ley para los establecimientos de crédito. En tal sentido, su independencia respecto de la sociedad resulta ser un principio fundamental para la revisoría fiscal.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

<p>NO. Explique: Es de señalar que FINAGRO no tiene la calidad de Matriz de un conglomerado. El principal accionista de FINAGRO es el Grupo Bicentenario S.A.S., sin embargo, en la directrices que ha emitido en materia de elección del revisor fiscal, no ha precisado que éste deba ser el mismo para todas las vinculadas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La política y procedimientos de Finagro para la selección del Revisor Fiscal cumplen con las recomendaciones del numeral 29.8. Adicionalmente, FINAGRO implementó el mecanismo de invitación pública para la selección de los candidatos a Revisoría Fiscal, otorgándole un nivel mayor de transparencia al proceso.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	1995/05/30
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años

29.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: La periodicidad de los Revisores Fiscales es determinada por los Estatutos Sociales los cuales indican que estarán vinculados por un periodo máximo de 2 años, los cuales se pueden renovar</p>

tantas veces como sea necesario, así como remover sin haber terminado el periodo para el cual fueron elegidos.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
No existe una política al respecto, la relación contractual de FINAGRO con la revisoría fiscal se ciñe a lo dispuesto en el numeral 3 del Capítulo III del Título I de la parte I de la Circular Externa 029 de 2014 y a lo dispuesto en el contrato que suscriben las partes.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
La relación contractual de FINAGRO con la revisoría fiscal se ciñe a lo dispuesto en el numeral 3 del Capítulo III del Título I de la parte I de la Circular Externa 029 de 2014. En los términos de referencia de la invitación pública que se adelanta a las firmas de revisoría fiscal se incluye una cláusula con una restricción en este sentido.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, **la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Si bien la relación contractual de FINAGRO con la revisoría fiscal se ciñe a lo dispuesto en el numeral 3 del Capítulo III del Título I de la parte I de la Circular Externa 029 de 2014 y, en general a las disposiciones que en materia privada le son naturales. Sin embargo, en la página web de FINGRO se publica el monto total del contrato.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: FINAGRO cuenta con varias políticas respecto a la revelación de la información. Cada una de estas depende del tipo de información a revelar y se encuentran contenidos en diferentes documentos internos como la Política Contable sobre Información a revelar, el pacto de transparencia adoptado por FINAGRO, Políticas sobre Seguridad de la Información, etc., las cuales han sido debidamente aprobadas por la Junta Directiva. Todas las disposiciones mencionadas, incorporan los elementos mencionados en la información de que trata la recomendación. Adicionalmente, se da cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 12 de 2022. Finalmente, se destaca que FINAGRO da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 sobre la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015/08/19
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El principal accionista de FINAGRO es el Grupo Bicentenario S.A.S. A la fecha de la presente encuesta, dicha sociedad no ha impartido directrices que establezcan una estructura organizacional del conglomerado en relación a la revelación de información del grupo o sus sociedades subordinadas y/o subsidiarias.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoría.**

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el manual de Comités Institucionales de FINAGRO, dentro de las funciones del Comité de Auditoría está prevista esta responsabilidad en cabeza de su Presidente.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2011/08/03
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Tanto el dictamen del revisor fiscal como el informe de la Junta Directiva son puestos a consideración de la Asamblea de Accionistas, a través del Presidente del Comité de Auditoría con el fin de que este órgano tome las decisiones que considere pertinentes.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	1991/01/21
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de

la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En la Política Contable sobre información a revelar se incluye las operaciones con Partes Relacionadas que se adecuan al objeto social y operatividad de la entidad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2015/08/19
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Dentro de las funciones del Comité de Auditoría está la de velar por la preparación, presentación y revelación de la información financiera, de acuerdo con la legislación vigente. Así mismo, en la Política contable de información a revelar se prevé esta recomendación en lo que respecta a este tipo de operaciones.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2009/08/26
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma **amigable**, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La información que se encuentra en la página web en lo que respecta a Gobierno Corporativo resulta ser de fácil acceso para quien la consulta. Esta página se encuentra en actividades de mejoramiento continuo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	2014/01/01
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La información dispuesta en la página web de la entidad contiene los puntos descritos en la recomendación 32.3. Adicionalmente, se debe indicar que FINAGRO da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 sobre la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	03/06/2014
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Los documentos que se encuentran en la página web de FINAGRO se pueden imprimir descargar y compartir.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	2012/12/20
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
FINAGRO de acuerdo con su naturaleza jurídica y por el tamaño de su estructura organización no resulta ser un establecimiento de crédito de gran tamaño y complejidad al tenor de lo referido en esta medida.	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El informe de gestión que elabora la Alta Gerencia y la Junta Directiva y el cual es sometido a consideración de la asamblea, recoge el informe de Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	2007/06/20
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Tal informe pretende explicar la realidad del funcionamiento de la Entidad, así como de los cambios más relevantes durante el ejercicio en los aspectos normativos, financieros, económicos, técnicos, etc. de tal forma que el lector pueda comprender el estado actual del Gobierno Corporativo de la entidad.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	1995/05/31
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Esta medida se aplica en el Informe anual de Gestión de la Administración que es presentado a la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2016/04/01
Fechas de Modificación	